



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Jueza obliga a una empresa a cambiarle el turno a una trabajadora para que pueda conciliar

El Juzgado de lo Social n.º 1 de Ponferrada ha declarado el derecho de una teleoperadora a trabajar en **turno de mañana** en aras de facilitar la conciliación de su vida familiar y laboral.

La sentencia, **de 9 de febrero de 2023**, constata que la mujer es madre de una niña lactante “con pocos meses de edad”.

El caso

La mujer, desde abril de 2018, presta servicios como teleoperadora en **turno de tarde** de lunes a domingo, entre las 15:00 y las 22:00 horas.

La trabajadora es madre de un menor nacido en 2016, **cuya patria potestad ostenta en exclusiva** desde febrero de 2022, sin régimen de visitas a favor del otro progenitor.

Asimismo, la empleada es madre de una niña lactante nacida en 2022. En este caso, el padre trabaja para una mercantil con jornada completa, de lunes a viernes en régimen de **turnos rotatorios** de 07:00 a 15:00 horas, de 15:00 a 23:00 horas y de 23:00 a 07:00 horas.

"La mujer, desde abril de 2018, presta servicios como teleoperadora en turno de tarde". (Foto: E&J)

Con fines de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, y tras disfrutar de permiso por maternidad, en noviembre de 2022 la mujer solicitó a la empresa su **adaptación de jornada**, interesando la asignación **al turno de mañana**, en horario de 09:30 a 13:30 horas, **en la modalidad de teletrabajo**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |